ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: octubre de 2020

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ejecuta los proyectos denominados: "Asistencia, atención e inclusión social para personas con discapacidad para la población del sector urbano y rural vigencia 2020, radicado en la oficina de planeación de gestión institucional bajo el número 2019520010089 del 16 de diciembre de 2019; Fortalecimiento a comedores solidarios sana nutrición y vida saludable vigencia 2020 en el municipio de Pasto" radicado en la oficina de planeación de gestión institucional bajo el número 2019520010087 del 11 de diciembre de 2019, y el proyecto denominado "Fortalecimiento a entornos que promueven hechos de paz CDI nidos nutrir vigencia 2020", radicado en la oficina de planeación de gestión institucional bajo el número 2019520010108 del 30 de diciembre de 2019.

Que, dentro de los proyectos, se contempla un objetivo común, relacionado con el apoyo en materia nutricional a población con alto riesgo de vulnerabilidad alimentaria, teniendo en cuenta que constitucionalmente el derecho a la alimentación es el derecho que tiene toda persona a tener los elementos nutritivos que requiere para su adecuado desarrollo físico y mental, que se encuentra estrechamente vinculada con el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado y a estar protegida contra el hambre. La alimentación adecuada debe ser accesible a todos, aún más, si se trata de grupos vulnerables por su situación de pobreza o extrema pobreza, como los niños y niñas adolescentes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, y demás personas que por diversos factores requieren que el Estado les preste atención prioritaria en los programas que promuevan su acceso a la alimentación.

Aunado a lo anterior, dentro del plan de desarrollo denominado "PASTO LA GRAN CAPITAL 2020 -2023", se encuentran contenidas una serie de metas relacionadas con la atención a la población vulnerable, siendo sustentos y justificantes de la viabilidad de los proyectos.

Que el municipio de Pasto tiene la necesidad y obligación de cumplir con las metas contenidas y propuestas en el Plan de Desarrollo municipal, por ello se plantea la estrategia de intervención relacionada con: suministro de paquetes alimentarios a población en alta condición de vulnerabilidad, con protección reforzada, y previamente focalizada por la Secretaría de Bienestar Social.

Frente a la necesidad de compra de cada uno de los proyectos es conveniente precisar que desde el programa comedores solidarios la necesidad de compra obedece para atender las necesidades alimentarias de niños y niñas en la etapa de la infancia (6 -12) en especial de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y desplazamiento, a través de la implementación de 3 comedores solidarios, que debido a la Emergencia Sanitaria no se pudo continuar con la contratación del servicio, permitiendo el acceso, consumo y aprovechamiento nutricional, mediante raciones de alimento preparado y servidas en sitio, las cuales se entregaban a cada niño o niña beneficiario del programa comedores solidarios sana nutrición, dos días entre semana, una (1) ración alimentaria en sitio compuesta de: un cereal, una leguminosa, un acompañante y un líquido, durante el plazo contratado; los sitios donde se realizaban las entregas de las raciones alimentarias, eran previamente dispuestas por organizaciones comunitarias existentes en las respectivas comunas beneficiarias del proyecto, con el visto bueno del supervisor del contrato o funcionario delegado por la administración, en la comuna 3 (escuela de Buesaquillo), comuna 5 (Plazas de mercado Potrerillo) y comuna 10 (Color Esperanza).
Y es así que por motivos de salud pública y dando continuidad a los protocolos y resoluciones no es conveniente dar viabilidad al proceso de la atención en sitio y es por ello que se cambia la denominación del rubro en la armonización del proyecto: contratación del servicio por compra de insumos, para satisfacer las necesidades alimentarias de las familias de los niños y niñas beneficiarias del proyecto en este caso compra de paquetes alimentarios para suministrar un

paquete mensual a 150 las familias de los 150 niños y niñas beneficiarias de los comedores solidarios de las comunas 3, 5 y 10.

Frente a la adquisición de paquetes alimentarios para el Programa de Atención Integral a personas con discapacidad severa – múltiple, se realiza con el fin de dar cumplimiento a las metas contempladas en el plan de desarrollo Municipal "Pasto, La Gran Capital". Este programa beneficia a 350 familias con al menos una o más personas con discapacidad severa Múltiple en su gran mayoría menores de edad con discapacidad severa como parálisis cerebral, enfermedades huérfanas, entre otras a quienes se brinda desde Secretaría de Bienestar Social asesoría jurídica, atención psicosocial, participación en actividades a través de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad y la entrega de un complemento alimentario.

Desde el programa CDI Nidos Nutrir, a través del proyecto denominado "Entornos que promueven hechos de paz CDI nidos nutrir vigencia 2020" y teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria actual por covid 19, decretada a nivel nacional, en congruencia con lineamientos establecidos por ICBF, relacionados con la no presencialidad de los niños y las niñas de primera infancia en los nidos nutrir, quienes se identifican como población vulnerable, en edades comprendidas entre 2 y 5 años, se hace necesario realizar la entrega de paquetes alimentarios para el consumo en sus respectivos hogares, y de esta manera contribuir a la recuperación nutricional a esta población, brindando seguridad alimentaria, por lo tanto el paquete alimentario se considera especial, toda vez que cumple con aporte de macronutrientes, carbohidratos, proteínas y grasas, con el fin de mantener el estado nutricional y aportar a la calidad de vida de la población beneficiaria.

Así mismo es pertinente aclarar que teniendo en cuenta que mediante Decreto número 457 DE 2020 22 MAR 2020, el gobierno nacional ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, limitándose totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, atendiendo la situación de emergencia, la alcaldía de pasto a través de la secretaria de bienestar social hizo parte del plan de acción PANDEMIA-a causa del coronavirus, cuyo objetivo general fue adelantar de manera inmediata en el municipio de PASTO, todas las acciones necesarias para reducir el impacto en la mortalidad, reducir los efectos sociales y modular el impacto en los servicios de salud, a raíz de la pandemia COVID-19, para ello esta dependencia tenía el deber de atender las necesidades básicas y de subsistencia ocasionadas por la pandemia de coronavirus en la población vulnerable del Municipio de Pasto priorizando a los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y pobreza extrema.

Teniendo en cuenta lo anterior fue suscrito un contrato de paquetes alimentarios, producto de una necesidad sobre hechos imprevisibles y de acciones urgentes para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) por lo que se hizo necesario recurrir de forma transitoria a la declaratoria de urgencia manifiesta.

Sin embargo, en lo relacionado al presente estudio previo me permito manifestar que dichas necesidades hacen parte de las actividades misionales de cada proyecto el cual es dirigido directamente a los beneficiarios de cada proyecto ya sea a través de la entrega de los paquetes alimentarios o la entrega de alimentos preparados en algunas comunas del municipio y/o surgieron como consecuencia de la no ejecución de recursos que estaban destinados inicialmente para la ejecución de actividades que por la emergencia sanitaria declarada desde el mes de marzo, no se pudieron desarrollar tales como servicio de transporte escolar, servicio de atención presencial a niños y niñas, contratación de operador para desarrollo de talleres y entrega de alimentos preparados en las diferentes comunas, por lo tanto ante dicha situación fortuita e imprevisible la secretaria de bienestar social a través de los diferentes proyectos debió replantear las nuevas necesidades y en algunos casos realizar la correspondiente modificación de los proyecto y con ello el traslado presupuestal ante CONFIS o modificación de la denominación, a fin de solventar a final de año una de las necesidades básicas que hoy en día la población más vulnerable del municipio requiere ser atendida dado los graves efectos de desnutrición y pobreza que se presentan.

Es entonces que, en cumplimiento de esas metas, y dando alcance a la ejecución plena de los proyectos antes mencionados, que se requiere la compra de paquetes alimentarios en las cantidades y calidades descritas en el presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones

1.1. ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de paquetes alimentarios para la ejecución de los proyectos de le Secretaria de Bienestar Social.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

1.1.1 ASPECTOS GENERALES: De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo, al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", esta entidad ha establecido la necesidad de contratar el suministro de paquetes alimentarios dirigido a población vulnerable del Municipio de Pasto.

Acorde con lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para llegar a las conclusiones determinadas en el párrafo anterior, la Administración realizó el análisis técnico, económico, financiero del sector para de contratar el suministro de paquetes alimentarios.

1.1.2. ASPECTO ECONOMICO. El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios para contratar el suministro de paquetes alimentarios, sobre el cual se calculan los gastos y retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de estos elementos y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones en costos de los elementos a adquirir.

Al tratarse de un servicio de suministro, el cual está sujeto a acuerdos comerciales tal y como se identifica en el cuadro de verificación contenido en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta.

1.1.3 ASPECTO TECNICO. En Colombia existen empresas constituidas para suministrar productos alimentarios, dichas empresas ocupan un importante lugar en el sector económico Nacional, debido a las contrataciones anuales y permanentes que realizan las entidades estatales y privadas del objeto a contratar, los cuales presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector tal y como lo ha constado la entidad en anteriores contrataciones.

1.2 ANÁLISIS DEL MERCADO: De conformidad con las cotizaciones recibidas por los estudios de mercado, se procedió a la revisión de los costos, obteniendo un promedio base para determinar el valor del contrato, así:

TIPO 1:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL FUNDACION QUIERO DESARROLLO	PRECIO TOTAL MERCA ECONOMICO SAN ANDRES	PROMEDIO
1	Aceite de origen vegetal con omega 3 y 6, cero colesterol y libre de trans en botella PET, tapa	1 Litro	7.100	7.200	7.150

	rosca plástica, reforzado para garantizar la conservación del producto.				
2	Arroz grano entero y largo con vitamina A, ácido fólico, sin gluten empacado en bolsa de polietileno.	1 Kilo	3.900	4.000	3.950
3	Avena en hojuelas, 100% natural, libre de colesterol y buena fuente de fibra empacado en bolsa de polietileno.	1 Libra	2.000	1.800	2.800
4	Frijol lima desenvainado empacado en bolsa de polietileno.	1 Kilo	5.000	5.200	5.100
5	Lenteja desenvainada, empacada en bolsa de polietileno.	1 Libra	2.400	2.700	2.550
6	Espagueti, pasta alimenticia con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A.	250 gramos	1.100	1.100	1.100
7	Pasta para sopa con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A empacada en bolsa de polietileno.	250 gramos	1.100	1.100	1.100
8	Atún en lomitos en aceite de girasol abre fácil.	2 Latas de 175 gramos	8.100	8.400	8.250
9	Libra de harina de trigo con hierro y vitaminas B1, B2, B3, B9 empacado en bolsa de polietileno.	1 Libra	1.300	1.400	1.350
10	Arveja seca desenvainada, empacada en bolsa de polietileno.	1 Kilo	3.400	3.500	3.450
11	Cebada empacada en bolsa de polietileno.	1 Kilo	3.500	3.600	3.550
12	Harina de Quinua con hierro, fibras y proteínas, libre de gluten y colesterol empacada en bolsa de polietileno.	1 Kilo	8.200	8.600	8.400

13	Leche en polvo baja en sodio, con hierro, calcio y vitamina C empacada en bolsa de polietileno termo sellada.	380 gr	8.300	8.700	8.500
14	Panal de huevos triple AAA empacado.	1 panal (30 huevos)	12.000	12.500	12.250
			67.400	69.800	69.300

TIPO 2:

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL FUNDACION QUIERO DESARROLLO	PRECIO TOTAL MERCA ECONOMICO SAN ANDRES	PROMEDIO
1	Frijol lima desenvainado empacado en bolsa de polietileno.	2 libras	5.000	5.200	5.100
2	Lenteja desenvainada, empacada en bolsa de polietileno.	2 Libras	4.800	5.400	5.100
3	Blanquillo, empacado en bolsa de polietileno.	2 Libras	7.300	7.600	7.450
4	Arveja seca desenvainada, empacada en bolsa de polietileno.	2 Libras	3.400	3.500	3.450
5	Aceite de origen vegetal con omega 3 y 6, cero colesterol y libre de trans en botella PET, tapa rosca plástica, reforzado para garantizar la conservación del producto.	1 Litro	7.100	7.200	7.150
6	Leche en polvo baja en sodio, con hierro, calcio y vitamina C empacada en bolsa de polietileno termo sellado.	2 Bolsas de 900gr	38.000	39.600	37.450
7	Atún en lomitos en aceite girasol abre fácil	6 Latas de 175gr	24.000	25.200	24.600
8	Arroz grano entero y largo con vitamina A, ácido fólico, sin gluten	1 kilo	4.600	4.800	4.700

	empacado en bolsa de polietileno.				
9	Espagueti, pasta alimenticia con ácido fólico, zinc, hierro y vitamina A, empacado en polietileno.	4 Paquetes de 250 gramos	4.400	4.400	4400
10	Panal de huevos triple AAA empacado uno a uno en panal de pulpa de papel.	1 panal (30 huevos)	12.000	12.500	12.250
11	Harina de trigo con hierro y vitaminas B1, B2, B3, B9 empacado en bolsa de polietileno.	1 Libra	1.600	1.800	1.700
12	Harina de maíz pre cocida amarilla.	1 Libra	1.900	1.900	1.900
13	Avena en hojuelas, 100% natural, libre de colesterol y buena fuente de fibra empacado en bolsa de polietileno.	1 Libra	1.700	1.800	1.750
14	Chocolate en pasta sin azúcar y bajo en sodio, sabor tradicional.	250gr	6.800	6.900	6.850
		VALOR TOTAL	122.600	127.800	123.850

1.2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
20181557	El contratista se compromete para con el municipio a suministrar alimentos en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la secretaría de bienestar social bajo la	$ 145.750.000	6 meses 29 días	suministro

	modalidad de monto agotable.			
20182578	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO de Pasto – Secretaria Municipal de Salud a suministrar bienes y servicios requeridos para mejorar el estado nutricional de las gestantes, a través de la entrega de alimentos, no perecederos, perecederos e industrializados para lograr que la población objeto de mujeres gestantes en situación de vulnerabilidad, pueda tener herramientas y condiciones necesarias para prevenir el bajo peso al nacer de sus hijos e hijas, en desarrollo del componente 3 del Proyecto para la Disminución del Bajo Peso al Nacer.	$ 215.576.073	134 Días	Suministro

1.2.2. Análisis de la Oferta: La invitación estará dirigida a personas naturales y/o jurídicas con la capacidad jurídica y técnica que posean la idoneidad para prestar el servicio de requerido por la entidad.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

2.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a suministrar paquetes alimentarios en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable.

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de ($ 165.795.000) **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS.**

2.3. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará en un solo pago, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2020. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

2.5 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato es la Ciudad de Pasto.

2.6. PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria.
Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede o sucursal en la ciudad de Pasto.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Aceptar los procedimientos administrativos establecidos que determine el Municipio de Pasto, a través de la Secretaria de Bienestar Social, para la ejecución del contrato.
2. Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté defectuoso.
3. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en bodega, para su verificación por parte de la supervisión.
4. Los productos deben ser empacados en paquetes de material resistente de tal forma que se conserve la calidad de los productos.
5. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato deben cumplir con lo estipulado por el Ministerio de la protección social, a través de las resoluciones No. 005109 de 2005 (diciembre 29), por medio del cual se establece el reglamento técnico que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, y lo reglamentado en la resolución número 333 de 2011 (10 de febrero de 2011), y las normas vigentes que lo modifiquen con relación a la obligatoriedad de registro sanitario, marca de fábrica, fecha de vencimiento y numero de lote.
6. Estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaria de Bienestar Social con el fin de mantener un suministro óptimo.
7. Al final de cada entrega, el Contratista debe presentar debidamente diligenciado un Control o registro respectivo de entrega, donde se pueda verificar fecha de entrega, descripción del elemento, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado los cuales serán entregados al Supervisor del Contrato.
8. El contratista deberá contar con una sede en la ciudad de Pasto, a fin de garantizar de manera inmediata y cuando se requiera la existencia mínima de paquetes alimentarios mediante los cuales se pueda responder prontamente la entrega en casos de emergencia.
9. Realizar la distribución y entrega de los paquetes alimentarios en los lugares, cantidades, y acorde a los requerimientos del supervisor del contrato, pudiendo ser en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social, el lugar de funcionamiento de cada proyecto o el lugar indicado por el supervisor, de igual manera los tiempos y cantidades a entregar serán acordados previamente con el supervisor del contrato en un tiempo prudencial.
10. Las entregas se realizarán en las presentaciones establecidas y acorde a las características relacionadas en el cuadro de características técnicas del presente estudio, los alimentos se deben entregar debidamente empacados en sus respectivas unidades y presentaciones.

11. Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, plenamente comprobadas el proponente debe comprometerse a que haya continuidad con la prestación del servicio garantizando el suministro continuo de los alimentos.
12. Debe garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio.
13. El proveedor debe abstenerse de entregar alimentos adulterados, alterados, de contrabando y contaminados, con fechas de vencimiento cumplidas o que se venzan durante el periodo de almacenamiento planeado, porque dicho evento será causal de terminación del contrato.
14. A la entrega de los alimentos requeridos por parte del supervisor deberán suministrarse con por lo menos seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento del producto.
15. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

a) Persona Natural: Documento de identificación escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
b) Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado.

16. El contratista deberá contar con todas las condiciones mínimas de bioseguridad para todos los empleados o contratistas que apoyaran en la ejecución del contrato.

17. CONDICIONES TECNICAS TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y ALMACENAMIENTO:

El contratista deberá garantizar que el vehículo destinado para el transporte de alimentos cumpla con las condiciones mínimas para garantizar la carga de alimentos y tenga toda la documentación necesaria y exigida por la secretaria de tránsito y Transporte Municipal, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, el cual será objeto de verificación y control por parte del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio:

- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ Condiciones técnicas y mecánicas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio.
- ✓ Dotado de Equipo de carretera y primeros auxilios obligatorios de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- ✓ Seguros y demás documentos vigentes y en firme.

El contratista deberá contar que el vehículo (propio o arrendado) cuente con almacenaje requerido para realizar la distribución de los alimentos y garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos; los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato y cuando el supervisor lo considere pertinente.

1. El transporte de alimentos debe proteger de la modificación o alteración de las características físicas y químicas del alimento producidas por la contaminación y daños del envase o empaque de los alimentos.
2. Los vehículos deben ser exclusivos para el transporte de los alimentos y se prohíbe el transporte de elementos diferentes a este fin.
3. El operador debe garantizar las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos, los cuales deben ser propicias para el fin perseguido y cumpliendo los protocolos de bioseguridad.
4. No se permite colocar los alimentos sobre el piso de los vehículos deben ser utilizados recipientes, canastillas o implementos de material que permitan el aislamiento del producto de toda posibilidad de contaminación.

2.7.3 CAUSALES DE DEVOLUCION DE LOS ALIMENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Alimentos que presenten moho, hongos, huecos, olores fétidos o penetrantes

2. Los alimentos que presenten características de color y apariencia diferente a los normales, especialmente olor, sabor acido.
3. Los alimentos empacados cuya envoltura se encuentra rota o raída, contaminada con orina o heces fecales de roedores u otros animales o infectados con parásitos.
4. Los alimentos envasados que presenten decoloración o se presenten con hongos.
5. Los alimentos que vengan transportados con productos como insecticidas u otros tóxicos.
6. Los alimentos con aparente alteración o modificación de su estructura física.
7. Todas aquellas que se consideren como causales de alteración, en los componentes físicos químicos de los alimentos o incumplimiento de las características del contrato.

2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

- Coordinar con el contratista la ejecución del contrato suscrito para tal fin.
- Designar la supervisión del contrato
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- Informar de manera inmediata y por escrito cualquier hallazgo o irregularidad que se presente en ejecución del contrato respecto de los elementos comprados.

2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación mínima con 3 de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	**E**	**Productos de uso final**
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	14	Comercialización y distribución
CLASE	17	Distribución
PRODUCTO	00	
CODIGO		80141700

GRUPO	**E**	**Productos de uso final**
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	13	Productos lácteos y huevos
CLASE	16	Huevos y sustitutos
PRODUCTO		
CODIGO		50131600

GRUPO	**E**	**Productos de uso final**
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	15	Aceites y grasas comestibles
CLASE	15	Grasas y aceites vegetales comestibles
PRODUCTO		
CODIGO		501515

GRUPO	**E**	**Productos de uso final**
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	22	Productos de cereales y legumbres
CLASE	10	Legumbres

PRODUCTO		
CODIGO	502210	

GRUPO	**E**	**Productos de uso final**
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	16	Chocolates, azucares, endulcolorantes, y productos de confitería
CLASE	15	Chocolates, azucares, endulcolorantes productos
PRODUCTO		
CODIGO	501615	

GRUPO	**E**	**Productos de uso final**
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	17	Condimentos y conservantes
CLASE	15	Hiervas y especias y extractos
PRODUCTO		
CODIGO	501715	

GRUPO	**E**	**Productos de uso final**
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	19	Alimentos preparados y conservados
CLASE	29	Pasta o tallarines natural
PRODUCTO		
CODIGO	501929	

GRUPO	**F**	**SERVICIOS**
SEGMENTO	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	13	Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO		
CODIGO	931316	

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentran radicados y viabilizados los siguientes proyectos:

- Asistencia, atención e inclusión social para personas con discapacidad para la población del sector urbano y rural vigencia 2020, radicado en la oficina de planeación de gestión institucional bajo el número 2019520010089 del 16 de diciembre de 2019.
- Fortalecimiento a comedores solidarios sana nutrición y vida saludable vigencia 2020 en el municipio de Pasto" radicado en la oficina de planeación de gestión institucional bajo el número 2019520010087 del 11 de diciembre de 2019.

- Fortalecimiento a entornos que promueven hechos de paz CDI nidos nutrir vigencia 2020", radicado en la oficina de planeación de gestión institucional bajo el número 2019520010108 del 30 de diciembre de 2019.

La Secretaría de Bienestar social cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Comedores solidarios:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2020001194	18/09/2020	23040308010902	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / Recursos propios	$43,695,000	$43.695.00

Discapacidad:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2020001061	27/08/2020	23040305011101	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / Recursos sobreta	$8,000,000.00	$8.000.000

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2020001060	27/08/2020	23040305010701	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / Sistema general	$30.000.000	$30.000.000

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor afectar
2020000598	21/02/2020	23040105011102	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / recursos sobreta	$76.000.000	$ 26.000.000

Nidos:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor afectar
2020001173	17/09/2020	23040304010702	Adquisición de insumos suministros dotacion y otros /	$38.000.000	$38.000.000

			NIVEL CENTRAL / Sistema general de participaci		

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor afectar
2020000619	21/02/2020	23040104010902	Adquisición de insumos, suministros, dotación ss publicos y otros / NIVEL CENTRAL / recursos propios	$20.100.000	$20.100.000

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

5.- JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal .

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

5.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP (fecha de corte de indicadores financieros: 31 de diciembre de 2019) así:

A) Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.0

B) Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0.55

C) Razón de cobertura de intereses mayos o igual a 3. En caso que éste indicador para proponente individual se acredite en el R.U.P. como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

5.2.4. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar una experiencia mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V en suministro de alimentos, que cumplan una clasificación con mínimo 3 de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	14	Comercialización y distribución
CLASE	17	Distribución
PRODUCTO	00	
CODIGO		80141700

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	13	Productos lácteos y huevos
CLASE	16	Huevos y sustitutos
PRODUCTO		
CODIGO		50131600

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	15	Aceites y grasas comestibles
CLASE	15	Grasas y aceites vegetales comestibles
PRODUCTO		
CODIGO		501515

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	22	Productos de cereales y legumbres
CLASE	10	Legumbres
PRODUCTO		
CODIGO		502210

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	16	Chocolates, azucares, endulcolorantes, y productos de confitería
CLASE	15	Chocolates, azucares, endulcolorantes productos
PRODUCTO		
CODIGO		501615

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	17	Condimentos y conservantes
CLASE	15	Hiervas y especias y extractos
PRODUCTO		
CODIGO		501715

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	50	Alimentos bebidas y tabaco
FAMILIA	19	Alimentos preparados y conservados
CLASE	29	Pasta o tallarines natural
PRODUCTO		
CODIGO		501929

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	13	Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO		
CODIGO		931316

La conversión a S.M.M.L.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización.

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y/o de las certificaciones presentadas en medio físico por el proponente.

Aunado a lo anterior, si el proponente allega las certificaciones en medio físico, deberá Anexar Certificación de la Entidad Contratante donde se acredite el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

5.2.5 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Esta experiencia se acreditará hasta con (2) dos contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial, se tomara el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir, que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:
• Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
• Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
• Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
• Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
• Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

5.2.4.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

5.2.5.1 Capacidad Organizacional: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P.

- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.05
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

5.3. FACTORES DE ESCOGENCIA: En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia será el menor precio escogido.

6. ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento.

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno e n el Dpto. de Nariño o e n el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	*Categoría*	*Valoración*
	R	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*

Probabilidad:	**I**	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

Impacto:			**Calificación**		
	Abrev.	**categoría**	**Cualitativa**	**Monetaria**	***Valoración***
	I	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	***1***
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.	**2**
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre e l 5% y el 15%.	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.	**4**
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	**5**

	Abrev.	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
Calificación:	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
	1	El Municipio	2	El Contratista

#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

7. ANALISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato y cuya reclamación se podrá realizar durante el término de los dos (2) años siguientes.

a) Responsabilidad Civil Patronal.
b) Vehículos Propios Y No Propios.
c) Contratistas Y Subcontratistas.
d) Predios, Labores Y Operaciones.
e) Responsabilidad Civil Cruzada.
f) Perjuicios Extramatrimoniales.

g) Daño Emergente Y Lucro Cesante.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica las reglas de desempata establecidas en el decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA

TLC	NIVEL	UMBRALDEG (bienes y servicios)/dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia- Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios	200.000 DEG (bienes) Servicios de construcción	$ 560'408.000 $ 14.010'191.000
Colombia-Guatemala	Frente a oferta de Guatemala están	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo	Se aplican las cuantías de la ley

	cubierta las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y Municipios	que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007 . todas la contrataciones usando la modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda.
Liechtenstein Suiza	Entidades del Nivel Subcentral (los Departamentos y Municipios).	200.000 DEG (bienes y servicios	$ 560.408.000
Unión Europea	Entidades del Nivel Subcentral (los Departamentos y Municipios).	200.000 DEG (bienes y servicios)	$ 560.408.000

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	NO
Suiza	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Comunidad andina de naciones	NO	NO	NO	NO

9.SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Promoción y Asistencia Social o quien haga sus veces, quien será el encargado de garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

10. ANEXOS:
Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

10.1.- Concepto de viabilidad.
10.2- Certificado de disponibilidad presupuestal.
10.3.- Cotizaciones

10.4.- Ficha Técnica de los productos

Atentamente,

LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARITNEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL